



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 08355/2012

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 441/2014

Montevideo, 22 DIC 2014

VISTO: La Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 329/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma, se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa AQUAMINT S.A., RUT 216664040011, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en los inmuebles padrones Nos. 26.663 al 26.694 y 26.696 al 26.808, de la Localidad Catastral y departamento de Maldonado, sito en la calle Av. Wilson Ferreira Aldunate esquina calle pública (Cerro Pelado), consistente en la construcción de seiscientos cuarenta y dos (642) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita revisión de la declaratoria promocional en virtud de que la obra, que se comenzó a ejecutar por administración, se continuará ejecutando por contrato, del cual se ha presentado copia;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustituir el numeral 2º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 329/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, por el siguiente: "2º.- Otórgase a la empresa AQUAMINT S.A., RUT 216664040011, un crédito por el

Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 267.997.987 (unidades indexadas doscientas sesenta y siete millones novecientas noventa y siete mil novecientas ochenta y siete). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente